



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo Provincial, que solicita gestionar ante el gobierno nacional, con relación al proceso de transferencia del ramal ferroviario Bahía Blanca-San Antonio Oeste, que se tenga en especial consideración, el carácter de ferrocarrilero que tiene el puente que une las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones, preservándose esta condición en la futura adjudicación.

Artículo 2o.- Que en tal sentido, con el objeto de mantener y facilitar la condición de paso público para vehículos automotores y peatones del citado puente, se considera de suma importancia que las tareas de mantenimiento y conservación de la traza vial, sean un requisito en el convenio de transferencia con los futuros permisionarios del servicio ferroviario.

Artículo 3o.- Que dado el carácter bijurisdiccional del puente ferrocarrilero sobre el río Negro, se deberá coordinar y fijar entre las respectivas Provincias y las Municipalidades de Viedma y Carmen de Patagones, la asignación de las responsabilidades que correspondan para el mantenimiento y conservación de sus accesos viales.

Artículo 4o.- Remítase copia de la presente a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Provincia de Buenos Aires y a las Intendencias y Concejos Deliberantes de las Municipalidades de Viedma y Carmen de Patagones.

Artículo 5o.- Comuníquese y archívese.-

COMUNICACION N° 136/1992